

REPORTE AUDIENCIA 2/7/2024 - FALLO 1RA INSTANCIA FAVORABLE || DTE. YAMIL ALEXANDER MEDINILLO || DDO. EMCALI Y OTROS || RAD. 2018-00244

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Mar 02/07/2024 11:53

Para: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros,

Informo que el día de hoy, 2/7/2024 se llevó a cabo audiencia de que trata el Art. 80 CPTSS dentro del siguiente proceso:

Demandante: YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA
Demandados: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP Y OTROS
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 760013105004-2018-00244-00
Case: 21750

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Verificación de asistencia
- Se reconoce personería jurídica a la suscrita para actuar en la presente diligencia.
- Práctica de pruebas: Recepción del testimonio del Sr. Rodrigo Bolaños Bolaños.
- Alegatos de conclusión.
- **Sentencia No. 105:**

PRIMERO. Declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación propuesta por las demandadas respecto del reajuste salarial reliquidación de créditos laborales, indemnizaciones moratorias y sanción moratoria del Art. 65 del CST y NO probada en los relacionado con la indemnización por despido sin justa causa.

SEGUNDO. Declarar probada la excepción de falta de cobertura material de las pólizas de seguros de cumplimiento en favor de entidades de servicios públicos propuesta por SEGUROS DEL ESTADO y probada la excepción de cobertura exclusiva de los riesgos pactados en la póliza de seguros de cumplimiento particular formulada por SEGUROS CONFIANZA S.A.

TERCERO: Declarar la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre el señor YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA y las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP por el periodo comprendido entre el 01/08/2008 al 30/12/2016

CUARTO: CONDENAR a las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP, SERCOING INGENIERÍA EAT EN LIQUIDACIÓN, OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN y PYSO SERVICIOS OPORTUNOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a pagar solidariamente al señor YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA la suma de \$14.266.570 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

QUINTO: Absolver a las demandadas de las demás pretensiones incoadas por el señor YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA.

SEXTO. Absolver a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A. de las pretensiones incoadas en la demanda y el llamamiento en garantía.

SÉPTIMO: Condenar en costas a EMCALI EICE ESP, SERCOING INGENIERÍA EAT EN LIQUIDACIÓN, OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN y PYSO SERVICIOS OPORTUNOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN por la suma equivalente al 3% de los valores objeto de la condena para cada una de ellas.

- **Recurso de apelación:** La apoderada de la parte demandante presenta recurso de apelación frente a los numerales 1, 4 y 5 de la sentencia de 1ra instancia, el apoderado de EMCALI también presenta recurso de apelación. Los recursos son admitidos en efecto suspensivo.

[@Mayra](#) May, para tu conocimiento.

[@Marleny](#) porfa seguimiento al acta.

[@Laura](#) Lau, porfa seguimiento al proceso en el tribunal.

[@CAD GHA](#) Chicos, porfa cargar el presente reporte.

**Etapa no facturable.

Gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio
Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 2 de julio de 2024 8:59

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD LINK AUDIENCIA 2/7/2024 || DTE. YAMIL ALEXANDER MEDINILLO || DDO. EMCALI Y OTROS || RAD. 2018-00244

21750

GERALDINE Q

Paola Astudillo - CALI - CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS - PDTE

Mar 02/07/2024, de 9:00 a 9:30

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Mayra

DEMANDANTE: YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA
 DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
 RADICADO: 2018-00244
 CASE: 21750
 COMPAÑIA: CONFIANZA
 REMOTO

En este estado del proceso se suspende la diligencia para continuar el **martes 2 de julio a las 9:00 am**, para que EMCALI haga comparecer al señor Rodrigo Bolaños y que este rinda su testimonio.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 22 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de julio de 2024 8:55

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD LINK AUDIENCIA 2/7/2024 || DTE. YAMIL ALEXANDER MEDINILLO || DDO. EMCALI Y OTROS || RAD. 2018-00244

Buen día le remito el link de audiencia <https://call.lifesizecloud.com/21666018>

Atentamente,



Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Cali
 Carrera 10 No. 12-15, Piso 5° torre A, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
 Telefax (092) 898 6868 , Santiago de Cali, Valle del Cauca.
j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de **LUNES a VIERNES de 8:00 AM a 5:00 PM**, por lo que cualquier documento recibido por fuera de este horario, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 2 de julio de 2024 8:13

Para: Juzgado 22 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD LINK AUDIENCIA 2/7/2024 || DTE. YAMIL ALEXANDER MEDINILLO || DDO. EMCALI Y OTROS || RAD. 2018-00244

Señores

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA
Demandados: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP Y OTROS
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 760013105004-2018-00244-00

Mediante la presente solicito amablemente la remisión del link de acceso a la audiencia programada para el día de hoy, 2 de julio de 2024 a las 9:00 a.m.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera

confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 9:32

Para: j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN - LINK AUDIENCIA 2/7/2024 || DTE. YAMIL ALEXANDER MEDINILLO || DDO. EMCALI Y OTROS || RAD. 2018-00244

Señores

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA
Demandados: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP Y OTROS
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 760013105004-2018-00244-00

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A de conformidad con el poder conferido, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO**, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.193.091.539 de Cali, Tarjeta Profesional No. 404.905 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderada judicial de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. en la audiencia que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2024, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada **PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente al número de **telefonía móvil 3216252560**. El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico pastudillo@gha.com.co

Anexos: poder de sustitución, copia cédula de ciudadanía y copia tarjeta profesional.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments